Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad
Tunja – Boyacá

CLASE DE PROCESO	*EJECUTIVO*
DEMANDANTE	*SANTIAGO LASTHEIN MUÑOZ*
DEMANDADO	*AURORA MUÑOZ CIFUENTES Y OTROS*
RADICACION	***150013153002-2022-00210-00***
INSTANCIA	*PRIMERA*

Tunja, dos (2) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Seria del caso resolver a las excepciones previas de las cuales se ordenó correr traslado con el auto de fecha veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), sino fuera porque el PDF 054 se encuentra una solicitud de *"Desistimiento de las pretensiones de la demanda únicamente respecto del demandado Gustavo Antonio Muñoz Correa c.c. 14.447.143 y en subsidio reforma de la demanda",* radicado mediante correo electrónico del 11 de octubre de 2023, y en consecuencia, se solicitó desvincularlo del presente proceso.

Por lo tanto, se ordena:

1. **ADMITIR** la reforma de la demanda visible a PDF 054 (Art 93 del C.G.P., numeral 1).

2. **NOTIFICAR** esta reforma a la parte demandada**,** en la forma indicada en el Artículo 8 de la ley 2213 de 2022, teniéndose como dirección de notificaciones de éste, las denunciadas como tal por el apoderado de la parte demandante.

3. **INCORPORAR** el Despacho Comisorio devuelto por la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, visible en el PDF N058.

4. **REQUERIR** a la secuestre LILIANA MORENO para que rinda cuentas de su gestión**.**

Se sugiere, para la notificación electrónica que se realice a través de empresas especializadas que puedan certificar la entrega del mensaje de datos, tal y como lo dispone el inciso 4 del art. 8 de la ley 2213 de 2022 *"Para los fines de esta norma se podrán implementar o utilizar sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos"*.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO.

Tunja, cinco (5) de febrero de 2024

El auto anterior se notificó por anotación en el

ESTADO N° 002

CRISTINA GARCIA GARAVITO
SECRETARIA

Firmado Por:
Hernando Vargas Cipamocha
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 02 Oral
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff8cba4bd69fe1de7a89a4b1af0e16c424f4821c8a538607f5587720460c8471**
Documento generado en 02/02/2024 02:37:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica